Taller nuevo reglamento de extranjería

11 de marzo de 2025

arei
Asociación Aragonesa de Empresas de Inserción

Zaragoza AYUNTAMIENTO

Cofinanciado por la Unión Europea

inaem INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

GOBIERNO DE ARAGON

TALLER DE FORMACIÓN: “DERECHO DE EXTRANJERÍA: NOVEDADES RELOEX”

I. NORMATIVA BÁSICA DE EXTRANJERÍA

LEGISLACIÓN BÁSICA

- **LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL (*BOE núm. 10, de 12 de enero)*.**

- **REAL DECRETO 577/2011, DE 20 DE ABRIL, (BOE núm. 103, de 30 de abril) por EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL. A EXTINGUIRSE**

- **REAL DECRETO 1155/2024, DE 19 DE NOVIEMBRE, (BOE núm. 280, de 20 de noviembre) POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL.**

- **LEY 12/2009, DE 30 DE OCTUBRE, REGULADORA DEL DERECHO DE ASILO Y DE LA PROTECCIÓN SUBSIDIARIA**

- **REAL DECRETO 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**

II. CONCEPTOS

PASAPORTE

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PASAPORTE/
PASSPORT
P
URY
KRONFELD
GERMAN
URUGUAYA
H
MONTEVIDEO/URY
17 Abr/Apr 2018
17 Abr/Apr 2028
DNIC

TÍTULO DE VIAJE O SALVOCONDUCTO

CONSULADO GENERAL
DE ESPAÑA EN BATA

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA - BATA -

ESPAÑA / SPAIN / ESPAGNE

SALVOCONDUCTO / SAFE CONDUCT / LAISSEZ-PASSER

Se expide el presente salvoconducto, válido únicamente para viajar a España, a quien dice ser y llamarse / *has issued this safe conduct, which is only valid for travel to Spain, to the person identifying him/herself as* / *délivre le présent laissez-passer, valable uniquement pour se rendre en Espagne, à la personne se présentant comme:*

.....

Nacionalidad / *nationality* / *nacionalité* ESPAÑOLA

Documento de Identidad / *Identity Document* / *Document d'identité* .....

Sexo / *sex* / *sexe* .

Nombre de los padres / *parents' name* / *prénom des parents* .....

Nacido en / *born in* / *né à* .....

El / *on* / *le* .....

Domiciliado en / *resident in* / *domicilié à* ..... **Calle** / *address* / *rue* .....

.....

Que tiene previsto viajar con la compañía, fecha / *who intends to travel with, date* / *ayant prévu Voyager avec la compagnie, date* .....

Observaciones / *observations* / *observations* .....

07:00

En / *In* / *Fait à* BATA **a** / *on* / *le* .....

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA - BATA -

EL FUNCIONARIO HABILITADO,

Fdo.:
CÓNSUL GENERAL EN BATA

CADUCA EL / ***EXPIRES ON*** / **VALABLE JUSQU'A** .....

EU
VISADO/VISA
ESPAÑA/SPAIN/ESPAGNE
ESP
ESPAÑA
28-10-21
09-02-22
D
GUAYAQUIL
JAZMIN
90
MULT
28-10-21
TRABAJO Y RESID
N.I.E
EGUEC2TRA
CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
GUAYAQUIL
<<JAZMIN<
<<<
F2202093<M<<1028
VISADO DE TRABAJO CONCEDIDO PFBERNAL ABOG

VISUM/VISA
065097888
DEUTSCHLAND/GERMANY/ALLEMAGNE D
SCHENGEN-STAATEN
28-09-23 14-10-23
A
Kalkutta
05-07-23
FLUGHAFEN-
TRANSIT
WOLDERT
VAD
TA<<<<<<<<<<<<<<<<<<
54M2310141<M<<0928
Generalkonsulat der
Bundesrepublik Deutschland
Kalkutta
Visastelle

VISADO/VISA
ESPAÑA/SPAIN/ESPAGNE
ESP
ESPAÑA
03-12-20
17-03-21
90
D
MANAGUA
01
HERNANDEZ
02-12-20
RESIDENCIA
N.I.E.Y8028832X
MICHIEREK
MANAGUA
VDESPHERNANDEZ<H
EZ<<C
OUR<A
3<1<<1203

NIE VS TIE

ESP
PERMISO DE RESIDENCIA E00000000
FERNANDEZ-MENDOZA
LOPEZ DE HARO Maria
Casada
1 AÑO
01 01 1980
RESIDENCIA
01 01 2020
TRABAJO Y RESIDENCIA
PROFESIONALES ALTA CUALIFICA
NIE:X1234567P
123456

AUTORIZACIÓN RESIDENCIA-TRABAJO
LARGA DURACIÓN
01 01 2019 TOLEDO
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN ARG
C. JESUS DEL GRAN PODER 125, P.3, ESC.A, 3ºC EXT
ALDEA DE MUCHAS CASAS SEGUIDAS Y JUNTAS
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
IRX1234567P2E00000000<<<<<<<<<<
8001018F2001012ARG<<<<<<<<<<<6
FERNANDEZ<MENDOZA<LOPEZ<D<<MAR

Fecha de caducidad de la tarjeta
PERMISO DE RESIDENCIA
E00000000
CARMEN
EXTRANJERO EXTRANJERO
22-10-05
MADRID
RESIDENCIA
FANTASIA S/N
MADRID
MADRID
21-01-03
X00000000-A
NIE

ESP
PERMISO DE RESIDENCIA
E22475680
APELLIDOS Nombres / SURNAMES Forenames
SEXO / SEX
F
NACIONALIDAD / NATIONALITY
NGA
FECHA NAC. / BIRTH DATE
08 08 1992
TIPO DE PERMISO / TYPE OF PERMIT
RESI Y TRABAJO
TEMPORAL
AUTORIZA A TRABAJAR
VALIDEZ TARJETA / CARD EXPIRY
16 12 2021
OBSERVACIONES / REMARKS
NIE
/ PERSONAL NUMBER
NIE:
234546
RESIDENCE PERMIT / TITRE DE SEJOUR

OBSERVACIONES / REMARKS
FECHA DE EMISIÓN - LUGAR / DATE OF ISSUE - PLACE
23 12 2020 MADRID
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
BENIN CITY-NGA
DOMICILIO / ADDRESS
MADRID
MADRID - ESP
IRESPE224756806<
<<<<<
9208083F2112161NGA<<<<<<<<<<<9
<<
<<<<<<<<<<<<

GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN GRANADA

DEPENDENCIA DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Asunto: **RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO CUENTA AJENA INICIAL**
Fecha: **27/11/2018**
Expediente: **180320180[redacted]**
NEV: **271120[redacted]**

RESTAURANTE[redacted]

CRTR[redacted]
18160 – GÜEJAR SIERRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y lo previsto en el artículo 62 y concordantes del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento, en virtud de la competencia atribuida por su Disposición adicional primera, el Subdelegado del Gobierno **RESUELVE CONCEDER la autorización solicitada** en los siguientes términos:

NOMBR[redacted]**RTURO ALBERTO**	TIPO: **RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO CUENTA AJENA INICIAL**
NACIONALIDAD: **PERU**	OCUPACIÓN: **TODAS**
NIE[redacted]	ÁMBITO: **NACIONAL**
PASAPORTE ORDINARIO: [redacted]	VIGENCIA: **UN AÑO**
EMPRESA: L[redacted]	
CIF/DNI: A1[redacted]	

Esta autorización **está condicionada** a que el extranjero solicite el correspondiente **visado** en el plazo de **un mes** desde la notificación de la presente resolución y que, una vez en España, se produzca el alta del trabajador en la Seguridad Social, debiendo registrar en los Servicios Públicos de Empleo el contrato de trabajo que dio lugar a la solicitud, en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca el alta, el extranjero quedará obligado a salir del territorio nacional, incurriendo en caso contrario, en la infracción contemplada en el artículo 53.1 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero

...D DE ESTE DOCUMENTO EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

ESPAÑA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

AVISO: DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD NI LA NACIONALIDAD DEL PORTADOR

EL ENCARGADO DEL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS EN BARCELONA

CERTIFICA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1, párrafo segundo, del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, y teniendo en cuenta, que este documento sólo prueba la inscripción en el Registro Central de Extranjeros, si se presenta en unión del pasaporte o documento de identidad, en vigor, la persona que a continuación se indica, ha solicitado y obtenido **su inscripción en el Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil**, como residente comunitario con carácter permanente en España, desde el

D./ Dª nacido/a el , en , hijo de y de

Nacionalidad:

Domicilio:

Número de Identidad de Extranjero **(N.I.E.)**:

Y para que conste, a los efectos de justificar el cumplimiento de la obligación dispuesta por la normativa arriba indicada, se expide el presente en BARCELONA, a

AVISO: DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD NI LA NACIONALIDAD DEL PORTADOR

ESPAÑA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

El encargado del Registro Central de Extranjeros certifica que:

D./Dª.:

Nacido:

NIE. Nacionalidad:

Domicilio:

Residente comunitario en España desde

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA de septiembre de 2012

www.learn-aprender.com

SANTANA GARCIA

APOSTILLA DE LA HAYA

PAISES DEL CONVENIO DE LA HAYA

Convenio nº 12, de 5 de octubre de 1961

ALBANIA (23/02/2017)	CHILE (30/08/2016)	HONG-KONG	MÉXICO	SAMOA
ALEMANIA	CHIPRE	HUNGRIA	MOLDAVIA (16/03/07)	SAN CRISTOBAL Y NIEVES
ANDORRA	COLOMBIA	INDIA (12/03/08)	MÓNACO	SAN MARINO
ANTIGUA Y BARBUDA	COOK, ISLAS	IRLANDA	MONGOLIA (31/12/09)	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
ARGENTINA	COREA (14/07/07)	ISLANDIA	MONTENEGRO	SANTA LUCÍA
ARMENIA	COSTA RICA (14/12/11)	ISRAEL	NAMIBIA	SANTO TOMÉ Y PRÍCIPE (13/09/08)
AUSTRALIA	CROACIA	ITALIA	NICARAGUA (EV. 14/05/13)	SERBIA
AUSTRIA	DINAMARCA (29/12/06)	JAPÓN	NIUE, ISLA	SEYCHELLES, ISLAS
AZERBAIYAN (2/03/05)	DOMINICA	KAZAJSTÁN	NORUEGA	SUDÁFRICA
BAHAMAS	ECUADOR (2/04/05)	KIRGUISTÁN (31/07/11)	NUEVA ZELANDA	SUECIA
BAHREIN (31/12/2013)	EE.UU.	LESOTHO	OMÁN (30/01/12)	SUIZA
BARBADOS	EL SALVADOR	LETONIA	PAÍSES BAJOS	SURINAME
BELARUS	ESLOVENIA	LIBERIA	PANAMÁ	SWAZILANDIA
BÉLGICA	ESPAÑA	LIECHTENSTEIN	PARAGUAY (01/09/2013)	TAYIKISTAN
BELICE	ESTONIA	LITUANIA	PERÚ (30/09/10)	TONGA
BOLIVIA	FIDJI	LUXEMBURGO	POLONIA (14/08/05)	TRINIDAD Y TOBAGO
BOSNIA-HERZEGOVINA	FINLANDIA	MACAO	PORTUGAL	TUNEZ (30/03/2018)
BOTSWANA	FRANCIA	MACEDONIA	REINO UNIDO	TURQUÍA
BRASIL (14/08/2016)	GEORGIA (14/05/07)	MALAWI	REP, DOMINICANA (30/08/09)	UCRANIA
BRUNEI	GRANADA	MALTA	REPÚBLICA CHECA	URUGUAY (EV14/10/12)
BULGARIA	GRECIA	MARRUECOS (30/08/2016)	REPÚBLICA ESLOVACA	UZBEKISTÁN (15/04/12)
BURUNDI (13/02/2015)	GUATEMALA (18/09/2017)	MARSHALL, ISLAS	RUMANIA	VANUATÚ
CABO VERDE (13/02/10)	HONDURAS	MAURICIO, ISLA	RUSIA, FEDERACIÓN DE	VENEZUELA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octubre 1961)

1. País / Country: ECUADOR

El presente documento público / This public document

2. ha sido suscrito por / has been signed by

3. actuando en su calidad de / Acting in the capacity of: ANALISTA DE REGISTRO

4. Llevando el sello/timbre de / Bears the seal/stamp of: SECRETARIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Certificado / Certified

5. En / At: QUITO 6. El / The: 21 Enero 2015

7. Por / By: JEFE DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES / UNIDAD DE LEGALIZACIONES

8. N°: 3281

9. Sello/Timbre / Seal/Stamp: 10. Firma / Signature:

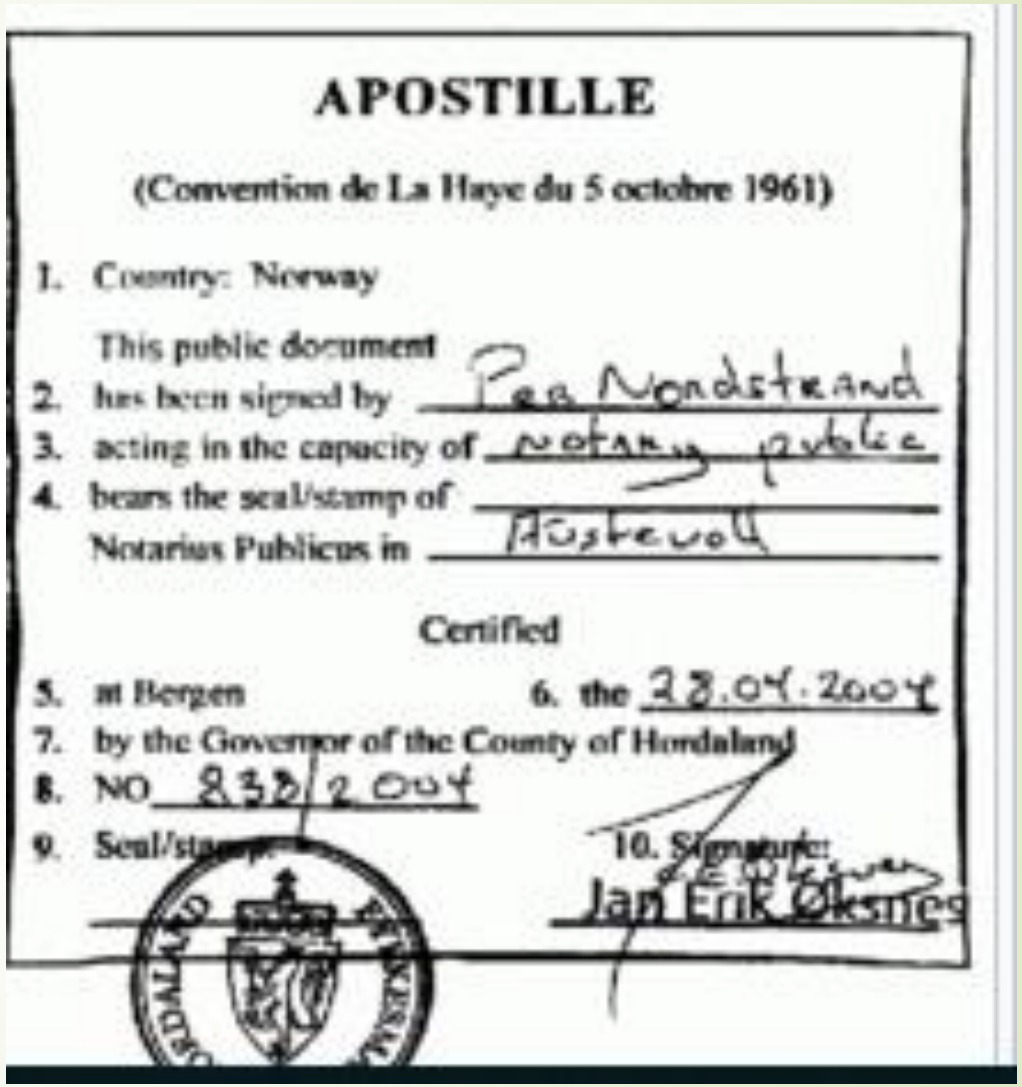

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Neway

This public document

2. has been signed by Per Nordstrand

3. acting in the capacity of notary public

4. bears the seal/stamp of Notarius Publicus in Austevoll

Certified

5. at Bergen 6. the 28.04.2004

7. by the Governor of the County of Hordaland

8. NO 838/2004

9. Seal/stamp: 10. Signature: Jan Erik Olesnes

DIFFICULT-TO-FILL JOBS
--FIRST QUARTER 2025
Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura en España para el Primer Trimestre de 2025
SPAIN

III. SITUACIONES DEL EXTRANJERO EN ESPAÑA

IV. PROTECCIÓN INTERNACIONAL

SOLICITUD DE ASILO

Los 5 motivos
Raza
Nacionalidad
Religión
Grupo social determinado
Opiniones políticas

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ASILO

- SOLICITAR CITA PREVIA A TRAVÉS INTERNET: https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/citar?p=50&locale=es

- ASISTIR A LA CITA EN LA BRIGADA DE DOCUMENTACIÓN Y FRONTERAS

- ENTREVISTA DE SOLICITUD DE ASILO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (COPIA DEL PASAPORTE, PADRÓN, FOTOGRAFÍAS, RELATO, PRUEBAS)

- UNA VER REALIZADA LA ENTREVISTA NOS ASIGNARÁN UN NIE Y NOS DARÁN UNA AUTORIZACIÓN DE "ESTANCIA CON DERECHO A RESIDIR" (PERMITIRÁ TRABAJAR A LOS SEIS MESES). **OJO PLAZOS!!!**

RESGUARDO DE SOLICITUD ACTUAL

Validez: 9 meses

Permite trabajar a los 6 meses

POR CUENTA AJENA Y POR CUENTA PROPIA

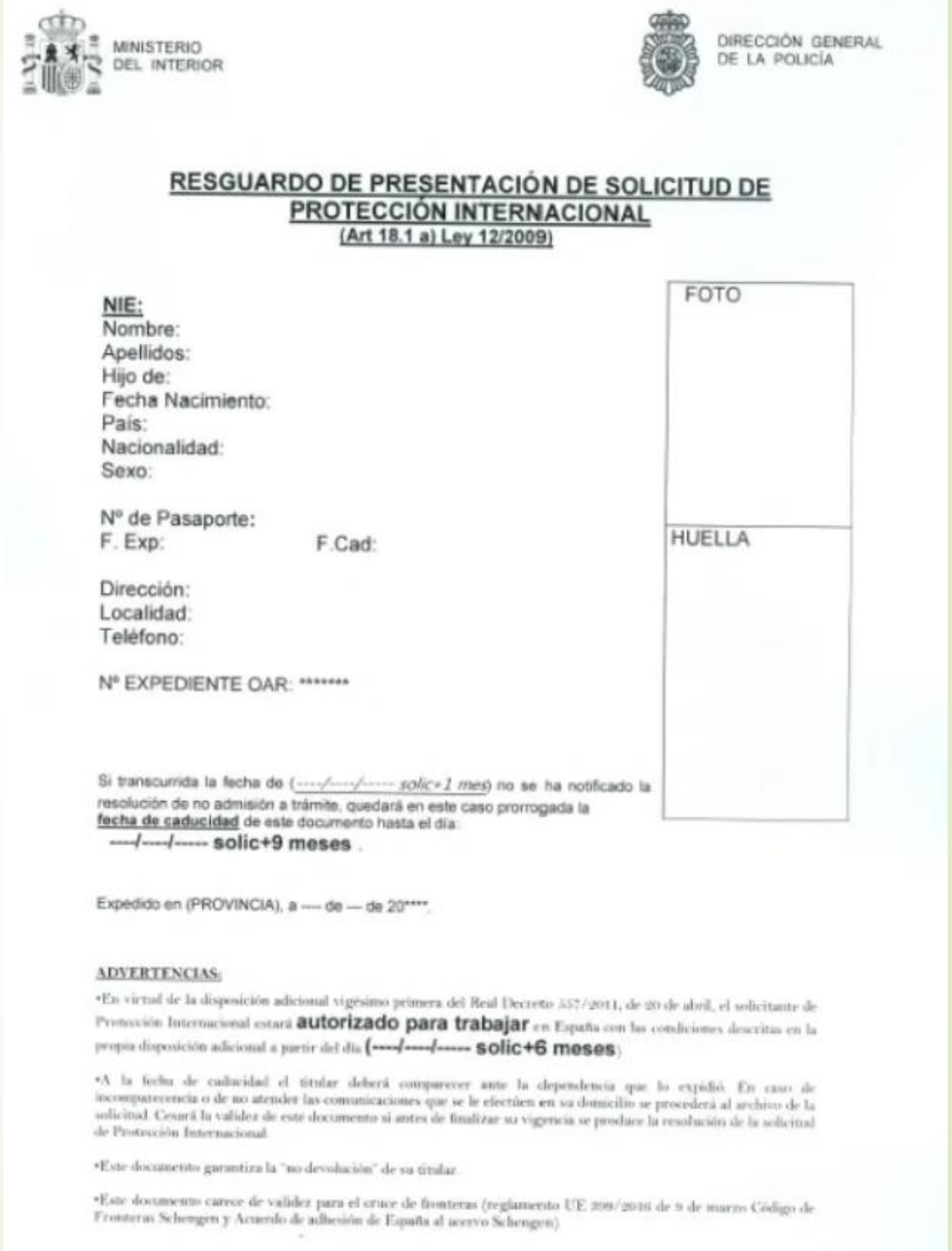

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL
(Art 18.1 a) Ley 12/2009)

FOTO

HUELLA

NIE:
Nombre:
Apellidos:
Hijo de:
Fecha Nacimiento:
País:
Nacionalidad:
Sexo:

Nº de Pasaporte:
F. Exp: F.Cad:

Dirección:
Localidad:
Teléfono:

Nº EXPEDIENTE OAR: *******

Si transcurrida la fecha de (----/----/----- *solic+1 mes*) no se ha notificado la resolución de no admisión a trámite, quedará en este caso prorrogada la **fecha de caducidad** de este documento hasta el día:
----/----/----- solic+9 meses .

Expedido en (PROVINCIA), a ---- de — de 20****.

ADVERTENCIAS:

•En virtud de la disposición adicional vigésimo primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, el solicitante de Protección Internacional estará **autorizado para trabajar** en España con las condiciones descritas en la propia disposición adicional a partir del día **(----/----/----- solic+6 meses)**.

•A la fecha de caducidad el titular deberá comparecer ante la dependencia que lo expidió. En caso de incomparecencia o de no atender las comunicaciones que se le efectúen en su domicilio se procederá al archivo de la solicitud. Cesará la validez de este documento si antes de finalizar su vigencia se produce la resolución de la solicitud de Protección Internacional.

•Este documento garantiza la "no devolución" de su titular.

•Este documento carece de validez para el cruce de fronteras (reglamento UE 399/2016 de 9 de marzo Código de Fronteras Schengen y Acuerdo de adhesión de España al acervo Schengen)

TARJETA ROJA

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ASILO

- RESOLUCIÓN FAVORABLE: AUTORIZACIÓN RESIDENCIA Y TRABAJO POR 5 AÑOS

  LIMITACIONES

  BENEFICIOS

- RESOLUCIÓN DESFAVORABLE: DESAPARECE LA AUTORIZACIÓN. **¿QUÉ HACER?**

  CABE RECURSO. SE PUEDE TRABAJAR POR CUENTA AJENA Y PROPIA DURANTE EL RECURSO

Art. 126 RELOEX (ARRAIGOS)

- a) Encontrarse en España y **no tener la condición de solicitante de protección internacional** en el momento de la presentación de la solicitud ni durante su tramitación. A tal efecto, se entenderá por solicitante de protección internacional a aquella persona extranjera que haya formulado una solicitud de protección internacional sobre la que no se haya adoptado una resolución firme en sede administrativa, y, en su caso, judicial.

- b) Haber permanecido en territorio nacional de forma continuada durante, al menos, los dos años anteriores a la presentación de dicha solicitud. A estos efectos, cuando la persona extranjera haya sido solicitante de protección internacional, **no será computable el tiempo de permanencia en España durante la tramitación de la solicitud de protección internacional hasta su resolución firme en sede administrativa, y, en su caso, judicial.**

DT 5ª DEL RD 1155/2024

- **Autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por razón de arraigo**

Aquellas personas extranjeras que en el ***momento de la entrada en vigor*** *de este reglamento se encuentren en* ***situación irregular*** *como consecuencia de una* ***resolución denegatoria o desestimatoria firme en sede administrativa y, en su caso, judicial*** *de su solicitud de protección internacional, y reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en el capítulo I del título VII excepto el de permanencia, podrán solicitar una autorización de residencia por circunstancias excepcionales por razones de arraigo siempre que hayan permanecido en territorio español en situación irregular al menos los* ***seis meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de esta autorización****.*

Esta solicitud de autorización por razón de arraigo podrá ser solicitada durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor de este reglamento. El Consejo de Ministros podrá acordar la prórroga de los plazos señalados en esta disposición transitoria.

Link desistimiento recurso:
https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimientos-y-servicios/asilo-y-refugio/solicitud-de-resolucion-de-desistimiento-de-recurso-de-reposicion-informacion/index.html

¿QUÉ PASA SI LA PERSONA YA SE ENCUENTRA EN ESPAÑA?

ARRAIGOS (124 y ss)

2ª OPORTUNIDAD

SOCIOLABORAL

SOCIAL

SOCIOFORMATIVO

FAMILIAR

REQUISITOS COMUNES

- Encontrarse en España y **NO** ser solicitante PI
- Haber permanecido en España al menos durante **2 años** (excepción arraigo familiar)
- Carecer de antecedentes penales en los últimos 5 años
- No representar una amenaza para el orden público, seguridad o salud pública
- No figurar como rechazable en territorio Schengen ni incumplir compromisos de no retorno
- Abono de la tasa para iniciar el procedimiento

VI. FAMILIARES DE ESPAÑOLES

NUEVO ESTATUTO (93 y ss)

FAMLIARES DE ESPAÑOLES

- Familiares que dan derecho:
  - Cónyuge mayor de 18 años, pareja no casada inscrita en un registro público o **pareja no casada que mantenga una relación estable probada (novedad!).**
  - Hijos o los de su cónyuge o pareja, **menores de 26 años (novedad!)** o mayores a cargo o que tengan una discapacidad.
  - Ascendientes de 1º grado en línea directa y los de su cónyuge o pareja, cuando acrediten que viven a **su cargo y carecen de apoyo familiar en origen o cuando concurran razones de carácter humanitario**.
  - El padre, madre, tutor o tutora de un **menor de nacionalidad española**, siempre que el solicitante tenga a cargo al menor y conviva con este o esté al corriente de sus obligaciones respecto al mismo.
  - Un único familiar, hasta el segundo grado, que realice o vaya a realizar los cuidados que precise una persona con nacionalidad española que tenga reconocido alguno de los **grados de dependencia**.
  - Los hijos y las hijas cuyo padre o madre sean o hubieran sido españoles de origen.
  - Otros miembros de su familia no incluidos en los apartados anteriores, y acrediten, de forma fehaciente, en el momento de la solicitud, que se encuentran a su cargo.

FAMILIARES DE ESPAÑOLES

- Autorización por 5 años.
- Derecho a residir y trabajar tanto por cuenta ajena como propia (incluso los que hayan entrado por estar “a cargo”).
- Podrán ejercer su propio derecho a la reagrupación familiar.
- Posibilidad de optar a una autorización independiente en determinados casos.
- El procedimiento varía dependiendo de quién sea el familiar que da derecho y del lugar en el que se encuentren la persona extranjera y el familiar de nacionalidad española.

DUDAS/PREGUNTAS

TIPS

SER ASESORADO EN EXTRANJERÍA POR UN SERVICIO JURÍDICO ESPECIALIZADO

ÁREA DE EXTRANJERÍA Y EMPRENDIMIENTO

internacional@fundacionsanezequiel.org